

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 880/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 812/2011 a instancia de la parte actora D^a. Lubna El Haddioui y Inmaculada Marzo Tavira contra Fogasa y Confiterías Serrano S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Don/Doña Loubna El Haddioui y Doña Inmaculada Marzo Tavira, contra la empresa Confiterías Serrano S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras la suma de 10.960,18 y 9.578,13 € respectivamente en concepto de principal, más 1.096,02 y 957,91 € respectivamente en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 0812 11 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Confiterías Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.